



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

CONSEJO NACIONAL  
DE LA COMPETITIVIDAD

Meta al 31 de diciembre de 2014

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal

**META  
35:**

Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo informático para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias.

**Junio, 2014**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"

## INSTRUCTIVO

**META 35:** Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo informático para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias.

**1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?**

Las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

**2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2014.

**3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias.

Actividad 2: Aprobar y suscribir la addenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL/EPS y la Municipalidad Distrital hasta el 31 de julio de 2014.

Actividad 3: Utilizar el aplicativo informático para la tramitación de la totalidad de conexiones domiciliarias de agua potable y saneamiento, administrado por SEDAPAL (sólo en jurisdicciones donde opera SEDAPAL).

Para aprobar la meta se requiere que la municipalidad, necesariamente, cumpla con las 3 actividades indicadas anteriormente (excepto en el caso de municipalidades que no se encuentran dentro del ámbito de SEDAPAL en cuyo caso solo deberán acreditar el cumplimiento de las actividades 1 y 2). El cumplimiento de las actividades descritas da como resultado la sumatoria del puntaje mínimo, el cual asciende a 70 puntos. El puntaje adicional se otorga en función a los plazos en que las municipalidades emiten las licencias y tiene relevancia para efectos del ranking que se elaborará.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias.	30
Actividad 2: Aprobar y suscribir la addenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL/EPS y la Municipalidad Distrital hasta el 31 de julio de 2014.	10
Actividad 3: Utilizar el aplicativo informático para la tramitación de la totalidad de conexiones domiciliarias de agua potable y saneamiento, administrado por SEDAPAL (sólo en jurisdicciones donde opera SEDAPAL).  En el caso de municipalidades que no se encuentran dentro del ámbito de SEDAPAL solo deberán acreditar el cumplimiento de las actividades 1 y 2. Solo en este supuesto cada actividad tendrá un puntaje de 35 puntos; lo que permitirá llegar al puntaje mínimo requerido para el cumplimiento de la meta (70 puntos).	30
PUNTAJE MÍNIMO	70 puntos
Plazos de emisión de las autorización de conexiones domiciliarias	10 – 30
De 1 día* 30 puntos	De 2 a 3 días* 20 puntos
4 días* 10 puntos	
*Se obtiene al promediar los días de la muestra de expedientes materia de evaluación.	
PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

#### 4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La verificación del cumplimiento de la meta se realizará a través de un evaluador del Consejo Nacional de Competitividad - CNC, el mismo que visitará a las municipalidades entre los meses de enero y febrero de 2015 y verificará lo siguiente:

- Muestra representativa de expedientes para verificar que el trámite para la obtención de autorizaciones de conexiones domiciliarias no supere los 05 (cinco) días hábiles contados a partir del día en que ingresa la solicitud por mesa de partes de la municipalidad hasta la emisión de la autorización (no se incluye sábados, domingos ni feriados). Los expedientes a ser revisados son aquellos cuyo trámite se haya iniciado desde el primero (01) de febrero del año 2014. Para efectos de la evaluación de esta meta, tan solo se tendrá en cuenta la documentación que figura en el expediente al momento de la visita a la municipalidad por parte del evaluador. No se evaluarán ni aceptarán documentos que sean presentados por la municipalidad con posterioridad a la visita de verificación de metas y que deban ser parte del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125.3, 125.3.1, 125.3.2, 125.3.3 y 126.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "A"*

municipalidad no haya podido continuar con la tramitación del expediente administrativo porque el administrado no cumplió con la presentación de todos los requisitos exigidos, se suspenderá la contabilización del plazo para efectos de determinar el cumplimiento de la meta. Efectuada la subsanación se considerará reiniciado el trámite – a efectos de contabilizar el plazo de diez (10) días – a partir de la fecha de ingreso de la solicitud inicial.

Asimismo, conforme a los artículos 133 y 140 de la citada ley, cuando dentro del procedimiento se solicite pruebas o documentación sobre la solicitud, el plazo se suspenderá desde el día siguiente del requerimiento formal efectuado por la municipalidad, hasta la entrega de las pruebas o documentos, o el vencimiento del plazo otorgado, fecha a partir de la cual se reiniciará el cómputo del plazo para efectos del cumplimiento de la meta.

- b) Que la Municipalidad haya aprobado por Acuerdo de Concejo y suscrito la addenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL/EPS y la Municipalidad Distrital. La addenda será aprobada y suscrita hasta el 31 de julio de 2014.
- c) Que la Municipalidad (tratándose de municipalidades bajo el ámbito de SEDAPAL) utilice el aplicativo informático para la tramitación de la totalidad de solicitudes de conexiones domiciliarias de agua potable y saneamiento a partir del mes de noviembre de 2014. Para dichos efectos se revisarán los reportes del aplicativo informático de SEDAPAL y la relación de expedientes tramitados (reporte del sistema informático del área comercial de SEDAPAL) por cada una de las Municipalidades sujetas a la meta, para el mismo periodo de evaluación.

El proceso de evaluación concluye con un informe del Consejo Nacional de Competitividad (CNC) remitido a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), ambas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta y precisando su nivel de cumplimiento.

## 5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Dirección	Responsable	Teléfonos	Correo electrónico
Jr. Ancash 257-259, Cercado de Lima	Verónica Lazo	3115930 Anexo 4663	<a href="mailto:consultameta35@mef.gob.pe">consultameta35@mef.gob.pe</a>
	Edgardo Cruzado Silverii	3115930 Anexo 4672	
	Rocío Castillo	989093358	<a href="mailto:consultorcnc@mef.gob.pe">consultorcnc@mef.gob.pe</a>